COMANDO EN JEFE DE LAS FFAA DE LA NACIÓN
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 1
*****

ADENDA Nº 01
CONTRATO Nº 75/2021 "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS"

Entre el **"Comando de las Fuerzas Militares"**, domiciliado en la Avda. Gral. Máximo Santos y Avda. Mcal. López de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el Señor Director del Centro Financiero Nº 1 Comando en Jefe, **CNEL DCEM EDGAR ANTONIO LEGUIZAMON OVELAR,** con Cédula de Identidad N° **1.444.732**, nombrado por Orden General Nº 297 del Comando de las Fuerzas Militares, de fecha 30 de noviembre del 2018 y la Asesora Jurídica del Centro Financiero Nº 1 del Comando en Jefe **CAP JM FATIMA PAOLA ACOSTA ACOSTA,** con Cédula de Identidad N° **3.215.139**, denominado en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la empresa **TAPE PYTA S.A.,** con RUC Nº **80025318-3**, domiciliada en calle Tte. Gilberto López Fretes casi 28 de Setiembre, Asunción-República del Paraguay, Teléfono (021) 297-522, representada para este acto por el Señor **FERNANDO AMERICO ARCE URIARTE,** con Cédula de Identidad Nº **721.936,** denominado en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar la presente Adenda al Contrato de **"ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS",** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:----

1. **Cláusula Primera: Objeto.**

   La presente Adenda tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el CONTRATISTA, con relación a la modificación y ampliación del **Contrato Nº 75/2021** para la **"ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS", ID Nº 399.461.**----------

2. **Cláusula Segunda: Documentos de la Modificación del Contrato.**

   a) Contrato Nº 75/2021 de Bienes y/o Servicios de fecha 24 de setiembre de 2021.----------
   b) La solicitud de la modificación presentada para la Adenda Nº 01.----------
   c) La Resolución Nº 193 de fecha 01 de noviembre de 2021 emitida por la CONTRATANTE, que autoriza la suscripción de la presente Adenda al Contrato Nº 75/2021.----------
   d) Certificado de disponibilidad presupuestaria.----------
   e) La presente Adenda.----------

   Los documentos mencionados forman parte del contrato, constituyen partes esenciales del mismo y tienen como fin específico señalar a las partes, las modalidades de ejecución de la provisión de bienes y/o servicios y éstas se obligan a respetarlos.----------

   En caso de que surgieran dudas en la interpretación de los diferentes puntos y/o cláusulas de los documentos del contrato, o existieren contradicciones o se estimare que el contenido de alguna parte es contrario o contradictorio a lo estipulado en otra, tendrán preferente aplicación las estipulaciones contenidas en las cláusulas del contrato.----------

   Si las condiciones generales de la presente modificación se contraponen a las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones y el contrato, serán de ningún valor.----------

Tapé'pytã S.A.

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION CENTRO FINANCIERO Nº 1 REPUBLICA DEL PARAGUAY Asesoría Jurídica

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION CENTRO FINANCIERO Nº 1 REPUBLICA DEL PARAGUAY DIRECCION

COMANDO EN JEFE DE LAS FFAA DE LA NACIÓN
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 1
*****

ADENDA Nº 01
CONTRATO Nº 75/2021 "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS"

3. **Cláusula Tercera: Identificación del Crédito Presupuestario para cubrir el compromiso derivado de la ampliación del Contrato.**

Año	T.P.	Programa	Proyecto/ Actividad	Objeto del Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto Adjudicado
2021	1	1	12	311	10	001	99	**Gs. 7.110.000**
Total Ampliado								**Gs. 7.110.000**

El monto total de la Ampliación del Contrato es de **Gs. 7.110.000 (Guaraníes siete millones ciento diez mil),** que será abonado por la Contratante en las formas y plazos establecidos originalmente en el Contrato.----------

4. **Cláusula Cuarta: Ampliación de las cantidades y montos contractuales.**

REGIMIENTO ESCOLTA PRESIDENCIAL - ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS								
Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario Gs. (+IVA)	Precio Total Gs. (+IVA)
168	Carnaza de 1a.	Kilogramos	Bolsa	180	GM GOOD MEAT	Paraguay	39.500	7.110.000
TOTAL GUARANIES - REP								**7.110.000**

5. **Cláusula Quinta: Plazo, lugar y Condiciones de la Provisión de Bienes y/o Servicios.**

5.1 La entrega de los bienes podrá ser solicitada a la empresa adjudicada a partir de la firma de la Adenda al Contrato, y de acuerdo a las necesidades de la Unidades Responsables de la ejecución presupuestaria.----------

5.2 La solicitud de provisión de los bienes se hará efectiva a través de una orden de compra debidamente firmada por los responsables de la línea presupuestaria y enviada al Proveedor.--

5.3 El plazo de entrega de los bienes no podrá exceder de 3 (tres) días calendarios, una vez recepcionada la orden de compra.----------

5.4 La entrega de los bienes deberá estar acompañada de la nota de remisión y la factura correspondiente, la cual deberá ser presentada en la Giraduria de las Respectivas Unidades Responsables, acompañado de la Copia del Acta de Recepción de Bienes y Servicios, para iniciar los trámites administrativos para el pago al Proveedor.----------

5.5 Los bienes serán inspeccionados antes de su recepción en el lugar de destino convenido. La Contratante rechazará los bienes que no se ajusten a las especificaciones técnicas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones. El Proveedor tendrá que rectificar o reemplazar dichos

Tapé'pytã S.A.

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION CENTRO FINANCIERO Nº 1 Asesoría Jurídica

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION CENTRO FINANCIERO Nº 1 DIRECCION

COMANDO EN JEFE DE LAS FFAA DE LA NACIÓN
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 1
*****

ADENDA Nº 01
CONTRATO Nº 75/2021 "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS"

bienes o componentes rechazados o hacer las modificaciones necesarias para la Contratante en un plazo no mayor a 03 (tres) días hábiles.----------

5.6 De las entregas realizadas se labrará acta a fin de dejar constancia de los bienes proveídos y los no proveídos, y el estado de los mismos al momento de la entrega. Por el saldo, el Proveedor se compromete a expedir una carta de compromiso correspondiente.----------

5.7 **Lugar de entrega:** Previa coordinación con la Unidad responsable de la ejecución presupuestaria en la siguiente dirección y número telefónico:----------

- **Regimiento Escolta Presidencial (REP):** Avda. Gral. Santos c/ Avda. Mcal. López;Teléf: 021 204-8023.----------

5.8 Los bienes serán suministrados y recepcionados en días hábiles (lunes a viernes), de 07:00 a 12:00, y de 14:00 a 17:00 horas, salvo acuerdo previo con la Unidad Responsable.----------

6. Cláusula Sexta: Forma y Términos para Garantizar el Cumplimiento del Contrato.

6.1 El Proveedor deberá garantizar el fiel cumplimiento del contrato en un 10% (diez por ciento) del monto total de la ampliación del contrato. A tal efecto, deberá presentar a la Contratante una garantía de cumplimiento del Contrato bajo las formas previstas en el artículo 39º de la Ley N° 2051/2003.----------

6.2 La garantía de cumplimiento de contrato deberá ser presentada por el Proveedor dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la suscripción del presente Contrato, salvo que la entrega de la totalidad de los bienes adjudicados se realice dentro del citado plazo, en cuyo caso deberá entregarse la Garantía de cumplimiento con la entrega total de los bienes. ---------

6.3 La garantía de fiel cumplimiento de la ampliación del contrato deberá extenderse por todo el periodo de ejecución del contrato más 30 días posteriores a la vigencia del mismo.----------

6.4 La liberación y devolución de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato tendrá lugar a más tardar 30 (treinta) días contados a partir de la fecha del cumplimiento de las obligaciones del Proveedor en virtud del presente contrato.----------

6.5 La falta de constitución y entrega oportuna de las garantías será causal de rescisión del contrato por causa imputable al contratista, en cuyo caso la Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del artículo 36° de la Ley N° 2051/03.----

6.6 La garantía de cumplimiento de la ampliación del contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la rescisión del contrato por causa imputable al Proveedor, conforme a la ley y al contrato.----------

Tapepytã S.A.

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACIÓN CENTRO FINANCIERO Nº 1 Asesoría Jurídica

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACIÓN CENTRO FINANCIERO Nº 1 DIRECCIÓN

COMANDO EN JEFE DE LAS FFAA DE LA NACIÓN
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 1
*****

ADENDA Nº 01
CONTRATO Nº 75/2021 "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS"

7. **Cláusula Séptima: Constancia de Presentación de Declaración Jurada.**

7.1 El adjudicado deberá, en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma de la presente Adenda al Contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas, Activos y Pasivos, ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.----------

7.2 En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.----------

8. **Cláusula Octava:** Las Cláusulas no modificadas del Contrato Nº 75/2021 permanecerán invariables y tendrán el mismo efecto.----------

9. **Cláusula Novena:** Las partes declaran que pondrán todo esfuerzo para el fiel cumplimiento de la presente Adenda del Contrato y de las cláusulas establecidas.----------

En fe de lo cual, **LA CONTRATANTE Y EL PROVEEDOR**, declaran que pondrán todo esfuerzo para el fiel cumplimiento de la presente modificación del **Contrato Nº 75/2021** para la **"ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS"** y actuando cada uno por intermedio de sus representantes debidamente autorizados, firman la presente modificación, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 08 días del mes de noviembre del año 2021, quedando una copia en poder de cada una.----------

FERNANDO AMERICO ARCE URIARTE
REPRESENTANTE LEGAL
PROVEEDOR

EDGAR ANTONIO LEGUIZAMÓN OVELAR
Cnel DCEM – Dtor del CF Nº 1 COMANJEFE
CONTRATANTE

FÁTIMA PAOLA ACOSTA ACOSTA
Cap JM Asesora Jurídica del CF Nº 1 COMANJEFE